



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone incluir a un aspirante en la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018060716)*

Por Resolución de 7 de febrero de 2018 (DOE n.º 30, de 12 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV correspondiente a la Categoría/Especialidad Oficial 2.ª Conductor de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La base décima punto tercero de la Orden de convocatoria permite con el objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta que si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no formalizara el contrato por renuncia u otras causas imputables al mismo, la titular de la Consejería de Administración Pública adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por orden de puntuación total alcanzada.

En consecuencia presentada en el acto de elección de plazas celebrado el día 13 de marzo de 2018 en la Escuela de Administración Pública renuncia por el aspirante que ocupaba el número dos en el orden de prelación D. Joaquín González Morato con DNI 8842185L y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base anteriormente citada, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE :

Primero. Hacer pública la inclusión de D. Adolfo Manuel Blázquez Sánchez con DNI 9202826C con un total de 20,951 puntos, en la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas correspondiente a la Categoría/Especialidad Oficial 2.ª Conductor.

Segundo.

1. El aspirante deberá presentar, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma, en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el



Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación relacionada en la base novena de la orden de convocatoria.

Así mismo, el aspirante deberá someterse, en el indicado plazo, a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría/Especialidad a la que opta.

En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Categoría/Especialidad, el aspirante no podrá ser nombrado personal laboral fijo, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos necesarios, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Salvo los casos de fuerza mayor, en caso de no presentación de la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero.

1. Convocar al aspirante indicado en el punto primero, siempre que reúna las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para que comparezca al acto público de elección de plaza donde se procederá a la adjudicación de la misma atendiendo al orden de puntuación total obtenida.
2. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo.
3. El aspirante deberá concurrir personalmente, provisto del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que el interesado.
4. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, actuará la Comisión constituida por Resolución de 5 de marzo de 2018 (DOE n.º 47, de 7 de marzo) siendo de aplicación las normas contempladas en la citada resolución.



5. En el supuesto de que el aspirante convocado no presentara la documentación requerida o del examen de la misma resultase que no reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, sin necesidad de una nueva publicación, se procederá al llamamiento del siguiente por el orden establecido en la base décima de la misma para que comparezca al acto público de elección de plazas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
6. Una vez realizado el acto de elección de plaza se hará público su resultado con indicación del destino adjudicado a los efectos de formalización del correspondiente contrato de trabajo como personal laboral fijo.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 14 de marzo de 2018.

La Directora General de Función Pública  
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,  
DOE n.º 154 de 10 de agosto),  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO**

Fecha: 26 de marzo de 2018.

Lugar: Dirección General de Función Pública (Sala de Juntas).

Módulo I planta 1.<sup>a</sup>.

Avda. Valhondo, s/n, de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

